



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Visto, el Informe N°011-2021-IIAP-OPP de fecha 05 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P, del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 15 893 289.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 21 de noviembre del año 2018 el IIAP suscribió el contrato N° 101-2018-FONDECYT para la ejecución del proyecto de investigación básica **Caracterización genética, composición química, actividad antioxidante y antiproliferativa de *Oenocarpus bataua* "ungurahui" de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonia Peruana**", mediante el cual FONDECYT aporta el importe de S/ 349,564 para la ejecución de dicho proyecto a cargo del IIAP, en su condición de Entidad Ejecutora.

Que, en virtud a este convenio, en el año 2019 - 2020 en el Plan Operativo Institucional (POI) dentro de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica (DBIO) ejecutó el proyecto de investigación bajo la Meta 58 **Caracterización genética, composición química, actividad antioxidante y antiproliferativa de *Oenocarpus bataua***.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 05-2021-IIAP-AO de fecha 15 de enero de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe un saldo de balance de proyecto citado, proveniente del año 2020 por el importe de S/ 21,450 en la Cuenta Única del Tesoro Público, que corresponde a la transferencia financiera N° 000000127 que hizo FONDECYT el 14 de octubre de 2020 en base al contrato N° 101-2018-FONDECYT.

Que, la responsable del proyecto de investigación básica: **"Caracterización genética, composición química, actividad antioxidante y antiproliferativa de *Oenocarpus bataua* "ungurahui" de rodales naturales para la identificación de poblaciones sobresalientes en la Amazonia Peruana"**, mediante Memorandum N° 005-2021-IIAP-DBIO/D/GVA solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 21,368.00 para gastos corrientes y S/ 82.00 para gastos de capital, específicamente para la evaluación de la composición de ácidos grasos de los aceites de los frutos del unguurahui.

Que, el numeral 1° del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite *“La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo”*;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **S/ 21,450 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

INGRESOS

SOLES

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 : 13. Donaciones y Transferencias
 : 1.9 Saldos de Balance
 1.9.1 Saldo de Balance
 1.9.11 Saldo de Balance
 1.9.11.1 Saldo de Balance
 1.9.11.11 Saldo de Balance

21,450

TOTAL DE INGRESOS

21,450

=====



EGRESOS:

SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
 Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
 Programa : 0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
 Presupuestal :
 Producto : 3.000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
 Actividad : 5.005625 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,200
 2.3 Bienes y Servicios 20,168
Gastos de Capital
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 82

TOTAL DE EGRESOS

21,450

=====



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
 Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe
 OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
 Telef.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000024

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/02/2021
 DOCUMENTO : 111 / RP.N°09-2021-IIAP-P

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : META 60 - CONTRATO N° 101-2018-FONDECYT - SALDO DE BALANCE
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0137	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA														0	21,450
3000742	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA														0	21,450
5005625	INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y														0	21,450
	17 AMBIENTE														0	21,450
	009 CIENCIA Y TECNOLOGIA														0	21,450
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS														0	21,450
5	2.1.1	1	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO											0	21,450
5	2.3.1	99	COMPRA DE OTROS BIENES											0	1,200	
5	2.3.2	7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS											0	1,861	
5	2.3.2	8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS											0	4,707	
5	2.3.2	9	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD											0	6,000	
6	2.6.3	2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO											0	7,600	
															0	82
TOTAL															0	21,450

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	21,450
	1.9.1	1	SALDOS DE BALANCE					0	21,450
TOTAL								0	21,450

